



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **"DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "BUSER COCDRIL'S"** en el domicilio de calle Pascual Galindo Ceballos N° 84, Colonia Centro de esta municipal, lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.



III.- Para evidenciar los elementos constitutivos de esta iniciativa hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 29 de julio del año 2025 dos mil veintiséis la **C. MARIZZA LIZET ZA VALETA GUTIERREZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO con la denominación de "BUSHER COCDRIL'S"** con domicilio en calle Pascual Galindo Ceballos número 84, Colonia Centro Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

A la petición antes señalada, acompaña la siguiente documentación:

- Solicitud en formato oficial.
- Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, del solicitante.
- Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
- Constancia de no adeudos en hacienda municipal y SAPAZA.
- Acta de Nacimiento.
- Constancia de situación fiscal emitida por el sat.
- Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil (original)
- Dictamen vial (original)
- Copia simple de la escritura, coipa de INE del propietario. (Original)
- Copias simples de escrituras.
- Contrato de arrendamiento. (Copia de INE de arrendador)
- Escrito de protesta de decir verdad.
- Constancia original de no antecedentes penales.

2.- Con fecha 19 diecinueve de mayo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la **C. MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- Mediante documento signado bajo el numeral 17/2025 de fecha 13 diecisiete de junio del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 452/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las actas de verificación de los vecinos respecto la apertura de **LICENCIA**



CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "BUSHER COCDRIL'S" con los resultados siguientes: 14 anuencias a favor; 01 una en contra Y 01 no quiso opinar anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **856/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **695/2025**, fechado el día 15 de octubre del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica

No. De oficio: 695/2025

Asunto: Se emite análisis y
opinión jurídica.

C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio numero 856/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO**, en el domicilio de calle **PASCUAL GALINDO CEBALLOS N° 84**, colonia Centro de esta municipalidad, que llevara por nombre **"BUSHER COCDRIL'S"**, promovido por **MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ** a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 29 de julio del año 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal de **CENTRO BOTANERO** en el domicilio de calle Pascual Galindo Cebalos N° 84, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



2. Recibo de anexos con fecha de recepción 29 de julio del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.

3. Copia simple de la INE del solicitante C. MARIZZA LIZET ZAVALITA GUTIERREZ.

4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO DOT-USO- 2025/122 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 12 de marzo del año 2025, **determinando COMPATIBLE** el giro solicitado de CENTRO BOTANERO de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO", para el domicilio de Pascual Galindo Ceballos N° 84, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **cuenta catastral U7429.**

5. Original del Certificado de No Adeudo expedido en favor de EVELIA SANCHEZ GOMEZ Y CODUEÑOS, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal, con el departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U7429 con domicilio en Pascual Galindo Ceballos N° 84, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 589.72 M2 de fecha 11 de Marzo de 2025.

6. Original de constancia de No Adeudo N° 4397 expedida por la Directora General de la OPD SAPAZA, cuenta de usuario 34127 a nombre de EVELIA SANCHEZ LOPEZ, del domicilio ubicado en Pascual Galindo Ceballos N° 84, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 25 de abril del año 2025.

7. Original de acta de Nacimiento a nombre del solicitante MARIZZA LIZET ZAVALITA GUTIERREZ, con código QR.

8. Impresión de la constancia de situación fiscal, a nombre de MARIZZA LIZET ZAVALITA GUTIERREZ, con datos de ubicación comercial en calle Melchor Ocampo N° 256, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio Comercial si NO coincide con el de la solicitud.

9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-2402/2025 de fecha 16 de Julio del año 2025, con giro de Centro Botanero en el domicilio de Pascual Galindo Ceballos N° 84, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie de 48 M con un aforo de 28 personas.

10. Original del Estado de impacto ambiental Giro restringido Número TM 0107/2025, autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal Vial, con fecha 07 de abril del año 2025, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Pascual Galindo Ceballos número 84, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dictaminado autorizado, pero condicionado.



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

11. Copia simple de la escritura 251 que contiene TESTAMENTO otorgado por la señora EVELIA SANCHEZ LOPEZ, de fecha 2 de Octubre del año 2013, en la que deja con el usufructo vitalicio de todos sus bienes, acciones y derechos presentes y futuros a su hijo PEDRO OCHOA SANCHEZ y con la nuda propiedad cuatro quintas partes a sus hijos YOLANDA, BLANCA LETICIA, JORGE LUIS, Y EDUARDO, de apellidos OCHOA SANCHEZ y una quinta parte la Nuda Propiedad a sus nietos RAFAEL, IRMA E ISSAC de apellidos OCHOA ALVAREZ.

12. Manifestación de consentimiento de fecha 05 de Enero del año 2025, donde los CC. YOLANDA, JORGE LUIS Y EDUARDO de apellidos OCHOA SANCHEZ y los CC. RAFAEL, IRMA E ISSAC, de apellidos OCHOA ALVAREZ, manifiestan ser copropietarios hereditarios de la propiedad ubicada en calle Pascual Galindo Ceballos N° 84, colonia centro de esta ciudad, así mismo manifiestan su autorización para que el SR. JORGE LUIS OCHOA SANCHEZ, los representantes como arrendador y firme contrato con el arrendatario MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ, entendiéndose aunque no lo manifiesten, que tienen la libre disposición del bien inmueble conforme a lo dispuesto por los artículos 1983, 1984 y demás relativos y aplicables del Código Civil de Jalisco.

13. Acta de defunción de la C. EVELIA SANCHEZ LOPEZ, con código QR, quien es la propietaria de la finca ubicada en la calle Pascual Galindo Ceballos N° 84 y Testadora.

14. Acta de defunción de la C. BLANCA LETICIA OCHOA SANCHEZ, con el código QR, quien en el testamento aparece como heredera de la nuda propiedad.

15. Acta de defunción del C. PEDRO OCHOA SANCHEZ, con el código QR, quien en el testamento aparece como heredera de la nuda propiedad.

16. Acta de defunción de RAFAEL OCHOA SANCHEZ, con código QR, quien no es mencionado en el Testamento, pero era el parecer esposo de la C. EVELIA SANCHEZ LOPEZ.

17. Copia simple de la escritura 19,156 que contiene la protocolización del juicio sucesorio Testamentario 5718/2001 a bienes de RAFAEL COHOA MENDOZA, donde deja como heredera universal a la C. EVELIA SANCHEZ LOPEZ, adjudicándose el 50% del inmueble ubicado en Pascual Galindo Ceballos N°84, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

18. Contrato de arrendamiento celebrado por el C. JORGE LUIS OCHOA SANCHEZ, quien en los términos del por los artículos 1983, 1984, y demás relativos y aplicables del Código Civil de Jalisco y la facultad que le confieren en los términos del punto 12 de la presente, tiene la libre disposición del bien y por otra parte la C. MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ, respecto al inmueble que se ubica en Pascual Galindo Ceballos, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la última hoja del contrato se insertan las INE del arrendador, arrendatario, fiador y testigos.

19. Solicitud original en escrito libre de fecha 29 de Julio del 2025, por la C. MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que no es propietaria del



para ejercer el comercio, y no es Servidor Público municipal, federal, o estatal.

20. Impresión de Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ, con código QR expedida con fecha a 30 de Julio del año 2025.

21. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 19 de Mayo de 2025 por el servidor público C. Juan Carlos Cobián López, realizado en el domicilio de Pascual Galindo Ceballos N°84, Colonia Centro, de Cd. Guzmán, Jalisco, describe que es un inmueble de 4 metros de ancho por 10 de fondo, local acondicionado para CENTRO BOTANERO, el inmueble es un local independiente, se tomaron fotografías, constatando que el inmueble cuenta con 1 plancha con 6 quemadores, 2 refrigeradores, 1 tarja de acero para lavado de cristalería, 1 freidora, 1 extractor de humo, 1 anaquel para acomodo de utensilios uso de un sistema informativo geográfica se hace constar que el establecimiento visitado se localiza en un radio menor a 200 metros de escuelas, hospitales, iglesias, o instituciones públicas, pero quedas exceptuado toda vez que se encuentra dentro del centro histórico. Se anexa croquis de ubicación y de distribución.

22. Se anexan 9 nueve fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado en el acta el visitador.

23. Original del Oficio 0203/2025, expedido con fecha 27 de mayo de 2025 por parte del jefe de Inspección y Vigilancia Original, en el que se da contestación al oficio 453/2025 de la Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Pascual Galindo Ceballos N°84, Colonia Centro, Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco del negocio denominado "BUSER COCDRIL'S" en donde informa que en sus archivos no cuenta con infracciones, actas de cortesía y/o reportes, del domicilio en referencia.

24. Oficio número 17/2025, suscrito por el jefe de Participación Ciudadana de fecha 13 de junio del año 2025, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 anuencias a favor, 1 anuencia en contra y 1 no quiso dar opinión, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y algunas fotografías de domicilios encuestados.

25. Copia simple del oficio de fecha 03 de junio del 2025, suscrito por varios vecinos de la calle pascual Galindo Ceballos y calle Moctezuma, donde manifiestan su oposición con la apertura del establecimiento, mismo que se toma en cuenta como anuencia, al efecto conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción XV del Reglamento en cita, que textualmente dice: el resultado de la anuencia no es vinculante expedir la Licencia Municipal... se observa que son 6 personas las que se inconforma, pero son solo 4 domicilios.



26. Oficio sin número de fecha 10 de Julio del año 2025, signada por el LIC. GUILLERMO RENTENRIA GIL, Notario Público N° 1 de Zapotlán el Grande, Jalisco, en donde informa que se pretende iniciar por se notarial el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de EVELIA SANCHEZ LOPEZ.

27. Oficio 408/2025 expedido por la Dirección Jurídica, donde se regreso expediente sin emitir opinión jurídica.

28. Copia simple de la escritura 16,535 que contienen la escritura de compraventa en don los CC. RAFAEL OCHOA MENDOZA Y EVELIA SANCHEZ LOPEZ, adquieren el usufructo vitalicio y la nuda propiedad del inmueble ubicado en calle Pascual Galindo Ceballos N° 84 de esta ciudad.

29. Oficio de fecha 19 de Septiembre de 2025, suscrito por el C. JORGE LUIS OCHOA SANCHEZ, en donde manifiesta que se dio inicio al trámite sucesorio testamentario que está llevando a cabo el Lic. Guillermo Rentería Gil, Notario Público Numero 1 de Zapotlán el Grande, Jalisco y que en ese proceso se incluye a su hermana BLANCA LETICIA OCHOA ALVAREZ quien falleció y como parte de ese juicio sus derechos sucesorios pasan a sus hijos de nombres EFRAIN, IVONNE Y KATIA de apellidos DEL TORO OCHOA, los cuales están incluidos en el mismo tramite sucesorio mencionado.

30. Acta de nacimiento con código QR de la C. KATYA DEL TORO OCHOA.

31. Acta de Nacimiento con código QR de la C. IVONNE DEL TORO OCHOA.

32. Acta de Nacimiento con código QR del C. EFRAIN DEL TORO OCHOA.

33. Copia simple de las tarjetas de Control de Salud Municipal folios 23445 y 23446 con vigencia del 15 de Octubre del 2025 al 15 de Abril del 2026 de personal que elaborara los alimentos en el centro Botanero BUSER COCDIL'S del que se solicita la Licencia Municipal.

34. Copia del aviso de funcionamiento de responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ, del domicilio fiscal Si coincide con el del local del que solicita la Licencia Municipal.

CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE CENTRO BOTANERO** del domicilio calle **PASCUAL GALINDO CEBALLOS N° 84**, Colonia Centro de esta municipalidad que lleve el nombre de **"BUSER COCDIL'S"** promovido por **MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ**, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 15, fracción IV de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco y el artículo 20, fracción IV del reglamento sobre la venta de bebidas alcohólicas.



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán del gran De Jalisco, **por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, punto 1, fracción I, inciso d), del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice...** "Establecimiento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: d) Centros Botaneros: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas del día siguiente y viernes y sábado de las 12:00 a las 02:00 horas, debiendo demás acatar o dispuesto por los artículos 37, fracción VIII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado.

Previo expedir la licencia municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se recomienda se requiera al solicitante a cumplir las condicionantes y soluciones que prevé la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial mediante oficio TM 0107/2025 que textualmente dice:

..."Se recomienda utilizar de forma correcta los lugares de estacionamiento, así como de las cocheras, respetar la zona peatonal, banquetas y límites de esquina.

-No se permite la carga y descarga de mercancías con vehículos estacionados en doble fila, vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras de vecinos o mal estacionados obstruyendo el libre tránsito de personas o vehículos en la vía pública.

- Cabe mencionar que debe tener en cuenta los riesgos que se corren al estar mal ubicado y obstruyendo la zona peatonal o el límite esquina, se hacen acreedores a una sanción por la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como el riesgo de los peatones al no tener su espacio seguro al cruzar al transitar por la banqueta.

En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro refringido deberá de suspenderse hasta el cumplimiento de las recomendaciones y se notificara mediante acta al solicitante.

Una vez cubierto el pago de exclusividad y/o licencia, terminadas las recomendaciones correspondientes, la Dirección de Tránsito y Movilidad, de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y considera factible el presente dictamen, mismo que se cuenta con validez y vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2025...

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Página 9 de 11

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"2025, año del 180 aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora

Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

"2025, Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de Octubre
2025"

MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.

DIRECTORA JURÍDICA

MVCH/ascch

C.c.p. Archivo

Con base en lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emite el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia solicitada por la **C. MARIZZA LIZETH ZAVALA GUTIERREZ**, respecto de la licencia de funcionamiento con el giro "**CENTRO BOTANERO** denominado "**BUSHER COCDRIL'S**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado. 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARIZZA LIZETH ZAVALA GUTIERREZ** se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "BUSHER COCDRIL'S"** con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos No 84, Colonia Centro de esta municipalidad y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



artículos 37, fracción VIII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARIZZA LIZET ZAVALA GUTIERREZ, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO DENOMINADO "BUSER COCDRIL'S"** con domicilio en la calle Pascual Galindo y Ceballos No 84, Colonia Centro de esta municipalidad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO DENOMINADO "BUSER COCDRIL'S"** con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos No 84, Colonia Centro de esta municipalidad En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. – SE APRUEBA por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de **"LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "BUSER COCDRIL'S"** en el domicilio de calle Pascual Galindo y Ceballos No 84, Colonia Centro de esta municipalidad.

Colonia Centro de este municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las consideraciones expuestas en el presente dictamen.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretario de Gobierno de este Ayuntamiento a efecto de que realice la debida notificación personal al solicitante. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 28 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente:

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"
"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"
"2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"
08 de junio de 2026.

SALA DE REGIDORES

C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. MARISOL MENDOZA PINTO.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. OSCAR MURGUIA TORRES.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.